ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE COROZAL (IMDERCOR)
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	DIRECCIÓN IMDERCOR
OBJETO:	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CANCHA DE FUTBOL 15 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de IMDERCOR los aspectos necesarios para contratar el "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CANCHA DE FUTBOL 15 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE COROZAL (IMDERCOR), en cumplimiento de sus funciones relacionadas con el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de los escenarios deportivos del municipio de Corozal, debe adelantar las acciones necesarias para garantizar que la infraestructura destinada a estas actividades se encuentre en condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y servicio.

En ese contexto, la infraestructura deportiva constituye un componente esencial para promover la actividad física, la recreación, la integración comunitaria y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Las condiciones técnicas de los escenarios deportivos inciden directamente en la posibilidad de realizar entrenamientos, competencias, actividades formativas y eventos comunitarios en condiciones seguras y eficientes.

La Cancha de Fútbol 15 de Mayo, ubicada en la zona urbana del municipio de Corozal, constituye uno de los principales escenarios deportivos del municipio y es utilizada para entrenamientos, competencias, actividades recreativas, institucionales y de integración social. Su utilización, especialmente durante jornadas nocturnas, depende del correcto funcionamiento del sistema de iluminación y de la infraestructura eléctrica asociada.

De acuerdo con el diagnóstico y los documentos técnicos elaborados para el proyecto, el sistema de iluminación y los componentes de la red eléctrica presentan condiciones que requieren intervención especializada, evidenciándose disminución en los niveles de iluminación, necesidad de mantenimiento de los tableros de distribución, del sistema de puesta a tierra y del transformador eléctrico, así como la necesidad de modernizar las luminarias existentes.

Las evaluaciones realizadas identificaron que las deficiencias del sistema de iluminación limitan la visibilidad y la uniformidad lumínica sobre el escenario durante las jornadas nocturnas. Asimismo, se requiere mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos eléctricos para reducir el riesgo de fallas, sobrecalentamientos, interrupciones del servicio y demás condiciones que puedan afectar la seguridad de los usuarios.

En particular, la solución técnica contempla la sustitución de las luminarias existentes por equipos LED de alta eficiencia, con direccionamiento conforme a la fotometría y cuadrícula de la cancha; el mantenimiento de los tableros de distribución de baja tensión, incluyendo termografías; la revisión y mantenimiento del sistema de puesta a tierra; y el mantenimiento integral del transformador eléctrico, incluyendo las pruebas y trámites requeridos ante el operador de red.

La situación descrita evidencia una brecha entre las condiciones actuales del sistema eléctrico y de iluminación y aquellas requeridas para disponer de un escenario deportivo seguro, eficiente y confiable. La permanencia de estas condiciones restringe el aprovechamiento del escenario en horario nocturno y puede incrementar los riesgos derivados de fallas eléctricas y de una iluminación insuficiente.

En atención a esta problemática, IMDERCOR identificó la necesidad de intervenir integralmente el sistema de iluminación y efectuar el mantenimiento del sistema eléctrico de la Cancha de Fútbol 15 de Mayo, mediante obras orientadas a recuperar y optimizar los componentes existentes y modernizar el alumbrado con tecnología LED de alta eficiencia.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer consiste en mejorar las condiciones de funcionamiento, seguridad, eficiencia energética y confiabilidad del escenario deportivo, de manera que deportistas, clubes, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y ciudadanía en general cuenten con una cancha que pueda utilizarse en condiciones adecuadas, particularmente durante las jornadas nocturnas.

Para atender esta necesidad se estructuró el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CANCHA DE FUTBOL 15 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE”, cuyo alcance técnico comprende las actividades de suministro, instalación, mantenimiento, pruebas y puesta en funcionamiento previstas en el presupuesto oficial y los documentos técnicos del proyecto.

El proyecto se articula con los instrumentos de planeación nacional, departamental y municipal aplicables al sector deporte y recreación, en los siguientes términos:

Plan Nacional de Desarrollo: 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
Programa: 4302 – Formación y preparación de deportistas.
Plan de Desarrollo Departamental: 2024-2027 “Sucre Tierra de Oportunidades”.
Estrategia: Línea Estratégica 1 – Transformación del Ser Humano.
Programa: Programa 14 – Fomentando Oportunidades para el Deporte, la Recreación y actividad física en Sucre.
Plan de Desarrollo Municipal: 2024-2027 “Juntos Construimos Oportunidades”.
Estrategia/Programa: Corozal con Oportunidades Para Todas y Todos – Programa No. 1: Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte – 4301.

Finalmente, teniendo en cuenta el carácter especializado de las actividades eléctricas, el trabajo en altura, el mantenimiento de equipos y las pruebas requeridas, se hace necesario acudir a la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera necesarias para ejecutar las obras en las condiciones, especificaciones y términos definidos por IMDERCOR.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La actividad física, el deporte y la recreación constituyen pilares fundamentales para el desarrollo integral de la población, al contribuir al mejoramiento de la salud física y mental, fortalecer la convivencia ciudadana y promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Para materializar estos fines resulta necesario disponer de escenarios deportivos seguros, funcionales y con condiciones adecuadas de uso.

IMDERCOR, como entidad encargada del fomento del deporte y la recreación en el municipio de Corozal, debe adoptar las acciones requeridas para conservar y fortalecer la infraestructura deportiva bajo su ámbito de gestión, garantizando condiciones que favorezcan el acceso y utilización de los escenarios por parte de la comunidad.

Bajo este marco, resulta necesario intervenir la Cancha de Fútbol 15 de Mayo, toda vez que el diagnóstico realizado evidencia deficiencias en su sistema de iluminación y necesidades de mantenimiento especializado en la infraestructura eléctrica que soporta su funcionamiento.

Estas condiciones generan limitaciones para la utilización segura y eficiente del escenario durante las jornadas nocturnas. El problema central se concreta en las deficientes condiciones del sistema de iluminación y de las instalaciones eléctricas de la cancha municipal, que restringen el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias en condiciones seguras.

La permanencia de estas condiciones puede incrementar el riesgo de fallas eléctricas, reducir la disponibilidad del escenario y afectar la programación de entrenamientos, competencias y eventos deportivos. Asimismo, la falta de mantenimiento oportuno puede acelerar el deterioro de los equipos y aumentar los costos de futuras intervenciones.

En respuesta a esta problemática, se seleccionó como alternativa de solución el mejoramiento del sistema de iluminación y el mantenimiento integral del sistema eléctrico, mediante la instalación de luminarias LED de alta eficiencia y la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los tableros de distribución, el sistema de puesta a tierra y el transformador eléctrico.

La ejecución de estas actividades permitirá mejorar los niveles de iluminación, aumentar la confiabilidad del sistema eléctrico, reducir riesgos asociados a fallas y descargas eléctricas, optimizar el consumo energético y prolongar la vida útil de la infraestructura existente.

La intervención propuesta guarda correspondencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Sucre Tierra de Oportunidades” y con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Juntos Construimos Oportunidades”, particularmente con los programas asociados al fomento del deporte, la recreación y la actividad física.

Asimismo, el proyecto contribuye a objetivos relacionados con salud y bienestar, comunidades sostenibles y acceso a infraestructura segura y de calidad, al promover un escenario deportivo con mejores condiciones de utilización y seguridad.

Desde el punto de vista técnico, económico y operativo, la alternativa seleccionada resulta adecuada porque permite optimizar la infraestructura existente sin requerir modificaciones significativas del escenario, mediante una intervención concentrada en los componentes eléctricos y de iluminación que presentan las necesidades identificadas.

En consecuencia, la contratación se encuentra justificada en la necesidad de mejorar el sistema de iluminación y efectuar el mantenimiento del sistema eléctrico de la Cancha de Fútbol 15 de Mayo,

con el propósito de garantizar mejores condiciones de seguridad, eficiencia energética, confiabilidad y funcionamiento para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

2.1. OBJETO: El contrato para suscribirse tendrá como objeto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CANCHA DE FUTBOL 15 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

2.2. EL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICAR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC).

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificados así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72103300	Servicios de mantenimientos y reparación de infraestructura
72151500	Servicios de Sistemas Eléctricos

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual comprende la ejecución de las actividades necesarias para realizar el MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CANCHA DE FUTBOL 15 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE, de conformidad con el documento técnico, diagnóstico, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proyecto.

La intervención contempla principalmente el suministro e instalación de luminarias LED de alta eficiencia en los mástiles existentes; el servicio de instalación en altura y direccionamiento de las luminarias de acuerdo con la fotometría y la cuadrícula de la cancha; el mantenimiento de tableros de distribución de baja tensión, incluyendo termografías; la revisión y mantenimiento del sistema de puesta a tierra; y el mantenimiento del transformador eléctrico del estadio, incluyendo pruebas, revisión de protecciones y los trámites ante el operador de red requeridos para la desenergización.

Las actividades proyectadas están orientadas a modernizar el alumbrado deportivo y recuperar las condiciones operativas de los componentes eléctricos existentes, garantizando una intervención compatible con la infraestructura actual de la Cancha de Fútbol 15 de Mayo.

Las obras deberán ejecutarse garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad, eficiencia energética y demás parámetros técnicos aplicables, así como las especificaciones particulares definidas por IMDERCOR para cada una de las actividades que conforman el presupuesto oficial.

El contratista deberá suministrar, por su cuenta y riesgo, la totalidad de la mano de obra, materiales, luminarias, equipos de elevación, herramientas, transporte, elementos de seguridad y demás recursos técnicos, administrativos y logísticos necesarios para la correcta ejecución y terminación de las actividades contratadas.

En consecuencia, el alcance contractual está orientado a entregar el sistema de iluminación mejorado y los componentes eléctricos intervenidos en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y confiabilidad, conforme a las especificaciones del proyecto.

2.4. CARACTERÍSTICAS Y ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS

2.4.1. Actividades principales para ejecutar

El contratista deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades de obra, de conformidad con el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, planos y demás documentos que integran el proyecto:

DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD
INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
Suministro e instalación de luminaria REFLEC SYL 45 800W 1280LM, 50K marca Sylvania o similar, instalación en altura, accesorios, equipo de elevación, apuntalamiento con láser de acuerdo con fotometría y cuadrícula, tornillería y soportes.	UND	20
Suministro e instalación de luminaria REFLEC SYL 45 400W 712LM, 50K marca Sylvania o similar, instalación en altura, accesorios, equipo de elevación, apuntalamiento con láser de acuerdo con fotometría y cuadrícula, tornillería y soportes.	UND	4
Mantenimiento a tableros de distribución de baja tensión con sus respectivos interruptores enchufables. Incluye termografía al inicio y al final del mantenimiento.	GBL	1
Revisión, inspección y mantenimiento al sistema de puesta a tierra. Incluye limpieza de registros y mantenimiento de sales a las SPT.	GBL	1
Mantenimiento al transformador eléctrico del estadio. Incluye pruebas con TTR, revisión del sistema de puesta a tierra, mantenimiento a cortacircuitos, pararrayos y cuba del transformador; incluye trámites ante el operador de red para descargo de desenergización.	UND	1

Las cantidades indicadas son estimadas conforme al presupuesto oficial del proyecto y deberán ejecutarse de acuerdo con las necesidades reales de intervención, la localización de los frentes de trabajo, las instrucciones de la supervisión o interventoría y la disponibilidad presupuestal del contrato. En todo caso, únicamente serán reconocidas y pagadas las cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas y aprobadas conforme a las condiciones contractuales.

2.4.2. Especificaciones técnicas generales de las actividades

En el desarrollo del presente contrato de infraestructura, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades previstas para el MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CANCHA DE FUTBOL 15 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE, de conformidad con los estudios y documentos técnicos del proyecto, presupuesto oficial de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas particulares y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.

La ejecución comprende la instalación de veinte (20) luminarias LED de 800 W y cuatro (4) luminarias LED de 400 W, con sus accesorios y servicios de instalación en altura; el mantenimiento de los tableros de distribución de baja tensión; la revisión y mantenimiento del sistema de puesta a tierra;

y el mantenimiento del transformador eléctrico, con las pruebas y gestiones previstas en el presupuesto oficial.

Los materiales, luminarias, equipos y accesorios empleados deberán corresponder a las características, capacidades y demás condiciones establecidas en el presupuesto oficial y las especificaciones del proyecto. Cuando corresponda, deberán contar con certificados de conformidad y calidad expedidos por organismos acreditados.

Previo al inicio y durante la ejecución de las actividades, el contratista deberá verificar las condiciones existentes en la cancha y en los componentes eléctricos objeto de intervención, estudiar integralmente la fotometría, especificaciones, presupuesto y demás documentos técnicos, y adoptar los procedimientos necesarios para garantizar la correcta instalación, mantenimiento, prueba y puesta en servicio.

Las intervenciones deberán ejecutarse atendiendo los parámetros técnicos y normativos aplicables, en especial el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, la NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano, la Ley 181 de 1995, la Resolución 4272 de 2021 sobre trabajo seguro en alturas y las demás normas técnicas que resulten aplicables.

El contratista deberá disponer durante la ejecución de la obra del personal profesional, técnico y operativo necesario, así como de los equipos de elevación, herramientas y elementos de protección requeridos para las actividades eléctricas y de trabajo en altura. Asimismo, deberá implementar mecanismos de aseguramiento de la calidad y mantener la programación de actividades necesaria para cumplir el plazo contractual.

Durante la ejecución deberán adoptarse las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, deportistas, usuarios, visitantes y terceros. Para tal efecto, el contratista deberá delimitar y señalizar las zonas de trabajo, controlar el acceso a las áreas de intervención y aplicar las medidas de seguridad eléctrica, seguridad industrial y trabajo seguro en alturas correspondientes.

Los elementos desmontados, residuos, empaques y demás materiales generados durante la intervención deberán ser retirados y gestionados conforme a la normativa aplicable, incluyendo cuando corresponda la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE. Al finalizar las actividades, el contratista deberá entregar las áreas de trabajo limpias y los sistemas intervenidos en condiciones de funcionamiento.

La aceptación de las actividades estará condicionada al cumplimiento de las cantidades, especificaciones, calidad de los materiales y equipos, resultados de pruebas, condiciones de instalación y demás requisitos definidos en los documentos técnicos del proyecto, así como a la aprobación de la supervisión correspondiente.

2.4.3. Personal mínimo y capacidad operativa

El contratista deberá disponer del personal profesional, técnico, operativo y administrativo necesario para ejecutar el objeto contractual en debida forma. Dicho personal deberá contar con la experiencia, idoneidad y disponibilidad requerida para garantizar la correcta ejecución de las actividades.

El personal vinculado al proyecto deberá cumplir las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, uso de elementos de protección personal y demás exigencias legales y contractuales aplicables. La Entidad, a través de la supervisión o interventoría, podrá verificar en cualquier momento la disponibilidad del personal propuesto y su participación efectiva en la ejecución del contrato.

El personal profesional principal mínimo requerido para la ejecución del contrato será el siguiente:

PERSONAL	CANT.	DEDIC.	PERFIL MÍNIMO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de Obra	1	100%	Ingeniero Electricista con matrícula profesional vigente. Deberá acreditar posgrado en Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras, Gerencia y Dirección de Proyectos o Gerencia y Dirección de Obras.	Mayor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Acreditar una (1) certificación en un contrato de obra cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV, en el que haya desempeñado el cargo de Director de Obra y cuyo objeto o alcance haya sido la construcción, mejoramiento o adecuación de infraestructura recreativa.
Profesional SISO	1	50%	Profesional en ingeniería con posgrado en el competente en Seguridad y Salud en el Trabajo, con las licencias y requisitos aplicables.	Mayor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Acreditar una (1) certificación como Profesional SISO en contratos cuyo objeto o alcance haya sido la construcción, mejoramiento o adecuación de infraestructura recreativa.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16. “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los

Acuerdos Comerciales vigentes". El IMDERCOR para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección NO es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De carácter general

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

   Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
19. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:

    i. Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
    ii. Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.
    iii. Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
    iv. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que

entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

v. Vincular, a su costo y riesgo, a la ejecución del contrato al menos una persona que pertenezca a alguno de los siguientes tipos poblacionales.

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo.
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

20. Cuando el Contratista haya acreditado el factor de apoyo a la industria nacional mediante la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá incorporar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el compromiso presentado en la oferta.
21. Cuando el Contratista haya acreditado el factor correspondiente mediante el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, deberá incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el compromiso presentado en la oferta.
22. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

De carácter especifico:

Además de las obligaciones generales previstas en la Ley y en el presente Pliego, el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual conforme a los estudios y diseños, planos, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, cronograma aprobado, estudios previos, Pliego de Condiciones, propuesta y demás documentos que integran el proceso.
2. Ejecutar la totalidad de las actividades previstas en el presupuesto oficial dentro del plazo contractual, cumpliendo las cantidades, unidades, especificaciones, procedimientos constructivos y condiciones de calidad exigidas.
3. Estudiar, revisar y apropiarse de los estudios y diseños suministrados por la Entidad, efectuar los replanteos necesarios y formular oportunamente las observaciones técnicas que resulten procedentes.

4. Presentar y cumplir el cronograma detallado de obra y la correspondiente programación de inversión, disponiendo los frentes de trabajo, personal, materiales, equipos y demás recursos necesarios para garantizar los rendimientos y el cumplimiento del plazo.
5. Mantener durante la ejecución el personal mínimo exigido por IMDERCOR, incluyendo como mínimo el Director de Obra y el Profesional SISO previstos en los documentos técnicos y presupuestales, con las dedicaciones establecidas en los Documentos del Proceso. Cualquier sustitución requerirá aprobación previa y el reemplazo deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las exigidas.
6. Disponer, adicionalmente, del personal técnico, administrativo, operativo, oficiales, ayudantes y demás mano de obra calificada y no calificada necesaria para la correcta ejecución de las obras.
7. Suministrar y mantener en condiciones adecuadas los materiales, equipos, herramientas, medios de transporte, elementos de seguridad y demás recursos requeridos para la ejecución del contrato.
8. Ejecutar el suministro e instalación de las luminarias LED previstas en el presupuesto oficial, con sus accesorios, soportes, elementos de fijación, equipo de elevación y direccionamiento de acuerdo con la fotometría y cuadrícula de la cancha.
9. Ejecutar el mantenimiento de los tableros de distribución de baja tensión y sus interruptores, incluyendo las termografías previstas al inicio y al final del mantenimiento.
10. Ejecutar la revisión, inspección y mantenimiento del sistema de puesta a tierra, incluyendo la limpieza de registros y el mantenimiento de los elementos previstos en el presupuesto oficial, garantizando el cumplimiento del RETIE y demás normas aplicables.
11. Ejecutar el mantenimiento del transformador eléctrico del escenario deportivo, incluyendo las pruebas con TTR, revisión del sistema de puesta a tierra, mantenimiento de cortacircuitos, pararrayos y cuba del transformador, así como adelantar los trámites ante el operador de red para el descargo de desenergización cuando corresponda.
12. Presentar certificados de calidad, fichas técnicas y demás documentos de los materiales y equipos cuando sean exigibles, así como efectuar los ensayos, pruebas e inspecciones previstos en el Plan de Inspección y Ensayo o requeridos por la interventoría.
13. Formular, presentar, implementar y mantener durante la ejecución el Plan de Calidad, incluido el Plan de Inspección y Ensayo, conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.
14. Formular, presentar e implementar el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, cumpliendo las medidas ambientales, sociales, de orden, aseo, manejo de residuos y demás componentes previstos para el proyecto.
15. Cumplir la normativa ambiental aplicable, gestionar adecuadamente los residuos de construcción y demolición, retirar los escombros y materiales sobrantes y disponerlos en sitios autorizados.
16. Cumplir integralmente las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementar las medidas de prevención y protección requeridas, suministrar los elementos de protección personal y garantizar condiciones seguras en los diferentes frentes de obra.
17. Delimitar, aislar y señalizar adecuadamente las zonas de intervención, adoptando las medidas necesarias para proteger a trabajadores, deportistas, usuarios, visitantes y terceros, procurando minimizar las interferencias con el funcionamiento del escenario deportivo.
18. Coordinar con IMDERCOR y con la supervisión las actividades que puedan generar restricciones temporales de acceso, utilización del escenario, interrupciones eléctricas o desenergización de equipos.
19. Desarrollar las actividades de información, coordinación y atención a los usuarios del escenario que resulten necesarias durante la ejecución de las obras.
20. Llevar permanentemente la bitácora de obra, registrando las actividades ejecutadas, personal, equipos, instrucciones, novedades, condiciones relevantes y demás información requerida para el seguimiento del contrato.

21. Presentar los informes periódicos de avance físico, financiero, técnico, administrativo, ambiental, social, de SST y del PGIO, incluyendo las cantidades ejecutadas, memorias de cálculo, registros fotográficos, resultados de ensayos y demás soportes requeridos por la interventoría.
22. Presentar dentro de los plazos establecidos la información técnica, administrativa, financiera, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que requiera IMDERCOR para el seguimiento de la ejecución contractual.
23. Atender oportunamente las instrucciones y requerimientos formulados por la Entidad, la interventoría y/o la supervisión relacionados con la correcta ejecución del contrato, y asistir a los comités y reuniones de seguimiento que sean convocados.
24. Corregir, retirar, reemplazar o ejecutar nuevamente, por su cuenta y riesgo, las actividades, materiales o elementos que no cumplan los planos, especificaciones técnicas, condiciones de calidad o requisitos contractuales.
25. Responder por los daños ocasionados durante la ejecución a las edificaciones, redes, instalaciones, mobiliario, bienes públicos o privados y terceros, cuando sean imputables al contratista o a su personal.
26. Mantener al día las obligaciones laborales, salariales, de seguridad social y parafiscales correspondientes al personal vinculado a la ejecución del contrato y asumir los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas legalmente a su cargo.
27. Retirar al finalizar la ejecución todos los materiales sobrantes, residuos, equipos, instalaciones provisionales y demás elementos utilizados, entregando las áreas intervenidas completamente terminadas, limpias, seguras y funcionales.
28. Presentar el informe final de obra, balance definitivo de cantidades, registros fotográficos, resultados de ensayos y pruebas, cierre del PGIO, documentación ambiental, social y de SST, planos récord cuando correspondan, garantías de equipos y demás documentos exigidos para el recibo final y liquidación.
29. Suscribir las actas y demás documentos necesarios para la ejecución, terminación, recibo y liquidación del contrato.
30. Cumplir con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales.
31. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las establecidas en la Ley, los estudios previos, el Pliego de Condiciones, los documentos técnicos, presupuesto oficial, planos, especificaciones y demás documentos que integran el proceso contractual.

4.2. OBLIGACIONES DE IMDERCOR

IMDERCOR se obliga especialmente a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.
3. Prestar toda la colaboración que requiera para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.
4. Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales
6. A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe de ejecución y cumplimiento de actividades.
7. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
8. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

5. LICENCIAS, PERMISOS, PREDIOS Y AUTORIZACIONES:

5.1. LICENCIAS: De acuerdo con el alcance técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CANCHA DE FUTBOL 15 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE", la intervención corresponde al mejoramiento del sistema de iluminación y mantenimiento del sistema eléctrico sobre infraestructura existente, por lo cual no se contempla licencia de construcción dentro de los documentos suministrados para el proceso.

5.2. PERMISOS: El contratista deberá adelantar los trámites y coordinaciones operativas que resulten necesarios para la ejecución de las actividades, en particular los trámites ante el operador de red previstos para el descargo y desenergización requeridos durante el mantenimiento del transformador eléctrico, además de los permisos de trabajo y seguridad que correspondan.

5.3. PREDIOS: Las actividades se ejecutarán en la Cancha de Fútbol 15 de Mayo, escenario deportivo ubicado en la zona urbana del municipio de Corozal. El contratista deberá verificar las condiciones de acceso y ejecución antes del inicio de las actividades.

6. ANÁLISIS ECÓNOMICO

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado es por la suma de: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($189.859.017,00).

Valor que incluye los costos directos de las obras y el A.I.U. correspondiente a Administración, Imprevistos y Utilidad, así como los demás costos necesarios para la correcta ejecución y legalización del contrato.

El valor total corregido de las ofertas presentadas no podrá exceder el valor del presupuesto oficial establecido anteriormente; pues de lo contrario la oferta será rechazada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Y cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos

Por tal razón, se anexa y publica en la plataforma del SECOP II los documentos soporte del cálculo del valor del futuro contrato, cuyos procedimientos y variables que se tuvieron en cuenta son:

Se hicieron las investigaciones y estudios de Mercado del valor de los componentes requeridos para la ejecución de las obras, elaborando la lista de precios unitarios más favorable para la entidad, que garantizará la calidad y cantidad, así como la garantía de disponibilidad requerida para la ejecución de las obras, lista de precios que incluyen el IVA, cargue, descargue, entongada y transporte hasta el lugar de las obras, así como las tarifas de los equipos, valor de herramientas requeridas y de la mano de obra de la zona tanto la mano de obra no calificada en la zona de influencia, así como de la mano de obra especializada.

En base de la lista de estos insumos, se procede a elaborar los respectivos análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los Ítems que constituyen el objeto a contratar, en el cual de acuerdo de las especificaciones técnicas y a los planos de detalles, se calculan las cantidades requeridas con sus respectivos desperdicios, y los valores de los materiales y demás insumos puestos en obra,

e igualmente las herramientas y equipos requeridos, teniendo en cuenta las tarifas horarias que rigen en el Mercado y los rendimientos usuales acorde con la posible vetustez del equipo disponible en la zona, la pericia del operador y de los catálogos de la casa matriz del equipo correspondiente, igualmente se calcula la mano de obra, teniendo en cuenta la constitución de las cuadrillas, personal técnico, operativo y de apoyo, con sus salarios acorde con las normas laborales que rigen a la fecha en Colombia, sus recargos, ventajas salariales, y teniendo en cuenta los rendimientos lógicos obtenidos, controlando los precios unitarios por unidad de medida que rigen en la zona, o los usuales que cancelan las empresas similares en el lugar de ejecución del contrato, estos valores se multiplican con las cantidades calculadas del proyecto, según el Formato de Presupuesto oficial, y se adicionan los costos indirectos.

Los costos indirectos son los usuales que rigen en esta clase de contrato, sin exceder el porcentaje del valor del Costo Directo contemplado en el presupuesto oficial, de manera que contienen lo siguiente: Para la Administración se incluyen los costos de los impuestos, contribuciones y deducciones aplicados a los pagos de la obra, de manera que incluye los costos de las diferentes estampillas municipales o departamentales y la contribución especial, los impuestos de la retención de la Fuente, Autorretención al impuesto sobre la renta e ICA, los impuestos de renta, costos del personal mínimo profesional y administrativo, así como los costos de Almacenista, celadores, inspectores, apuntadores etc., requeridos para su ejecución, los costos de campamento, oficinas, servicios públicos, vehículo o transporte de personal, pruebas de laboratorio de materiales, seguridad industrial e higiene, sistemas de calidad, pólizas, papelería, fotografías, legalización contrato, elaboración de propuesta etc.

Además de lo anterior, se tienen en cuenta los posibles costos de imprevistos, para poder cobijar las pérdidas de tiempo por motines y huelgas del personal, lluvias, perdida de materiales por lluvia, ajustes de precios, intereses por endosos de cuentas, por préstamos bancarios, financiación y retardo en los pagos durante la ejecución de las obras y otras eventualidades que se puedan presentar, teniendo en cuenta un porcentaje mínimo del Costo Directo, e igualmente las presuntas utilidades esperadas consideradas del Costo Directo.

El valor del presupuesto está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 041 del 18 de septiembre de 2026, por valor de $189.859.017,00.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor para tomar del certificado de disponibilidad presupuestal
041	18/09/2026	$ 189.859.017,00	$ 189.859.017,00

El presupuesto del presente proceso de contratación se encuentra establecido conforme al presupuesto oficial elaborado para el proyecto y a la disponibilidad presupuestal de IMDERCOR.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA REFLEC SYL 45 800W 1280LM, 50K MARCA: SYLVANIA O SIMILARES Y SERVICIO DE INSTALACION EN ALTURA CON TODOS SUS ACCESORIOS Y TRABAJO EN ALTURA CON EQUIPO DE ELEVACION. INCLUYE APUNTAMIENTO CON LASER DE ACUERDO A LA	UND	20,00	$ 5.406.141,00	$ 108.122.820,00

	FOTOMETRIA Y CUADRICULA EN CANCHA TORNILLERIA Y SOPORTERIA EN MASTIL PARA CORRECTA INSTALACION.				
1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA REFLEC SYL 45 400W 712LM, 50K MARCA: SYLVANIA O SIMILARES Y SERVICIO DE INSTALACION EN ALTURA CON TODOS SUS ACCESORIOS Y TRABAJO EN ALTURA. INCLUYE APUNTAMIENTO CON LASER DE ACUERDO A LA FOTOMETRIA Y CUADRICULA EN CANCHA TORNILLERIA Y SOPORTERIA EN MASTIL PARA CORRECTA INSTALACION.	UND	4,00	$ 4.296.141,00	$ 17.184.564,00
1,3	MANTENIMIENTO A TABLEROS DE DISTRIBUCION DE BAJA TENSION CON SUS RESPECTIVOS INTERRUPTORES ENCHUFABLES. INCLUYE TERMOGRAFIA A TABLEROS ELECTRICOS AL INICIO Y AL FINAL DEL MANTENIMIENTO.	GBL	1,00	$ 4.031.152,00	$ 4.031.152,00
1,4	REVISION E INSPECCION Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE LIMPIEZA DE REGISTROS Y MANTENIMIENTO DE SALES A LAS SPT.	GBL	1,00	$ 3.118.920,00	$ 3.118.920,00
1,5	MANTENIMIENTO AL TRANSFORMADOR ELECTRICO DEL ESTADIO INCLUYE PRUEBAS CON TTR REVISION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA MANTENIMIENTO A CORTACIRCUITOS, PARARRAYOS Y CUBA DEL TRANSFORMADOR. INCLUYE TRAMITES ANTE EL OPERADOR DE RED PARA DESCARGO DE DESENERGIZACION.	UND	1,00	$ 8.178.853,00	$ 8.178.853,00
SUBTOTAL CAP. 1:					$ 140.636.309,00

SUBTOTAL COSTO DIRECTOS:		**$ 140.636.309,00**
ADMINISTRACIÓN:	29,0%	$ 40.784.530,00
IMPREVISTOS:	1,0%	$ 1.406.363,00
UTILIDAD:	5,0%	$ 7.031.815,00
TOTAL A.I.U	**35,0%**	$ 49.222.708,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS + A.I.U		$ 189.859.017,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS + A.I.U	**$ 189.859.017,00**

6.2. CONSULTA DE LOS PRECIOS o CONDICIONES DEL MERCADO

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen se toman de los precios del mercado, de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada.

a. COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO

(Cantidades de Obras)

Las cantidades de obras que sirvieron de soporte para la elaboración del presupuesto que define la ejecución de los trabajos contemplados en el presente proyecto, se encuentran detalladas anteriormente.

Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de estos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados.

Los análisis realizados, así como el presupuesto oficial, análisis de precios unitarios y demás soportes técnicos del proyecto reposan en IMDERCOR y hacen parte de los Documentos del Proceso. En cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, estos documentos sirven de soporte para la determinación del presupuesto oficial y para la estructuración del proceso de contratación.

b. COSTOS INDIRECTOS DEL PROYECTO:
(Gastos administrativos, imprevistos y utilidades)

Dentro del precio de la propuesta el proponente debe desglosar el valor del A.I.U, discriminando detalladamente, en porcentaje de cada uno de los componentes por Administración, Imprevistos y Utilidad.

El Proponente cuando esté elaborando su propuesta debe tener en cuenta que dentro del A.I.U se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/o contribuciones y/o gravámenes locales y/o licencias y permisos Municipales, Departamentales o Nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista.

Dentro del precio de la propuesta el proponente debe tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos de legalización y demás gravámenes nacionales, departamentales o municipales que resulten aplicables al contrato. Los costos indirectos fueron calculados de la siguiente forma:

CALCULO DE A.I.U.

Una vez terminado el presupuesto de costos directos se inicia el estudio del A.I.U., una cifra porcentual que se le agrega a cada actividad en las obras por precios unitarios o globales fijos para cobrar los costos de Administración (Gastos Generales), los Imprevistos que puedan presentarse y, finalmente, la utilidad que espera obtener el constructor por su trabajo.

Administración - A = 29,00%
Imprevistos - I = 1,00 %
Utilidad - U = 5,00 %
TOTAL A.I.U. = 35,00 %

Administración – A = 29,00%

Los costos de administración de la obra son aquellos gastos en los que incurre el contratista en el desarrollo de la ejecución de la obra tales como gastos administrativos, gastos de honorarios profesionales gastos de impuestos y legalización, entre otros, y son definidos en el presupuesto de la siguiente manera y pueden expresarse como un porcentaje de los Costos Directos mediante una regla de tres: PORCENTAJE DE ADMINISTRACION = COSTO TOTAL DE ADMINISTRACION X 100 / TOTAL COSTOS DIRECTOS DE LA OBRA.

Imprevistos - I= 1,00%

Presupuestar una obra es un complejo proceso de planeación en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que la afectan económicamente.

La experiencia y el criterio del constructor reunidas con una correcta técnica presupuestal pueden minimizar las desviaciones, desde luego, pero a sus propios errores de juicio es necesario agregar posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales del sitio de la obra, deficiencias en planos o especificaciones, etc., por todo lo cual es una práctica comúnmente

aceptada agregar a los Costos Directos un porcentaje de dinero que se presume servirá para cubrir esas eventualidades y se denomina Imprevistos.

El porcentaje de Imprevistos no debe utilizarse como una defensa contra lo siguiente:

- Casos de fuerza mayor, que están contemplados en las leyes.
- Aumentos de costos debidos a la inflación, que pueden calcularse e incorporarse al presupuesto con nombre propio.
- Desperdicios de materiales, que deben incluirse como una mayor cantidad de materiales en cada análisis unitario.

Utilidad - U = 5,00 %

Para el presente proyecto se estableció una utilidad equivalente al cinco por ciento (5%) de los costos directos, de acuerdo con la estructura del presupuesto oficial elaborado para la intervención.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un CONTRATO DE OBRA, regulado por el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, según el cual son contratos de obra los que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el proyecto es de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para su perfeccionamiento se requiere aprobación de las partes a través de SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías que amparan el contrato y el cumplimiento de los demás requisitos aplicables.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CANCHA DE FUTBOL 15 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE” se ejecutará en el municipio de Corozal, departamento de Sucre, específicamente en la Cancha de Fútbol 15 de Mayo, ubicada en la zona urbana.

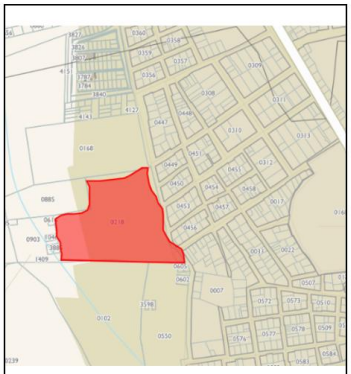
MUNICIPIO	ESCENARIO DEPORTIVO	SECTOR	UBICACIÓN	GEORREFERENCIACIÓN
Corozal	Cancha de Fútbol 15 de Mayo	Cancha Municipal	Zona urbana del municipio de Corozal, Sucre	Lat. 9°19'24.42" N / Long. 75°18'9.07" O

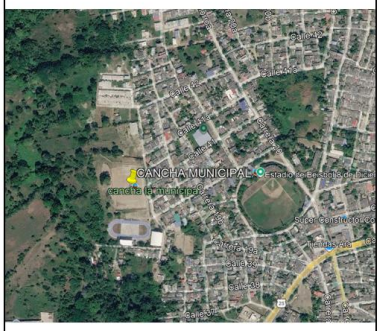
Fuente: Documento Técnico y Diagnóstico del proyecto elaborados para la intervención de la Cancha de Fútbol 15 de Mayo de Corozal.

LOCALIZACIÓN – CANCHA DE FÚTBOL 15 DE MAYO, COROZAL – SUCRE



Localización de Corozal


Sector urbano / escenario deportivo



Vista satelital – Cancha Municipal

Coordenadas de referencia del escenario

Latitud: 9°19'24.42" N | Longitud: 75°18'9.07" O

Fuente: Documento Diagnóstico del proyecto – IMDERCOR.

10. FORMA DE PAGO

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Contratista un acta de pago cuando se haya recibido a entera satisfacción los hitos o unidades funcionales del proyecto, por parte del interventor o supervisor.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor o supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor o supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El interventor o supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Para la estructuración del presupuesto se tuvieron en cuenta los costos de legalización y las cargas aplicables incorporadas en el componente de Administración del A.I.U., entre ellas las relacionadas con estampillas y contribuciones previstas en el presupuesto oficial. El contratista deberá verificar y asumir aquellas que legalmente correspondan al momento de la celebración y ejecución del contrato.

Los pagos y acreditaciones se efectuarán en los términos previstos por las normas tributarias y fiscales vigentes y por los procedimientos internos de IMDERCOR.

11. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Esta contratación se hará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, toda vez que el presupuesto oficial del proceso se encuentra dentro del rango de menor cuantía aplicable a IMDERCOR.

En consideración a las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

…2). Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía (…)

Este procedimiento se encuentra reglado en el Decreto 1082 de 2015.

12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)”

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

En las experiencias adoptadas por la Entidad para el contrato de objeto, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señalará en los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos de calidad y precio, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

La escogencia estará basada en el principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007, modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

12.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable para la Institución.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

13. EL LISTADO Y UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información disponible para ser conocida por los proponentes es la siguiente:

- Los contratos adjudicados o por adjudicar y sus estudios previos se encuentran disponibles en los sistemas de información y archivos contractuales de IMDERCOR y, cuando corresponda, publicados en SECOP II.
- Los estudios técnicos, diagnóstico, presupuesto, especificaciones y demás documentos técnicos objeto de contratación se encuentran disponibles en IMDERCOR y publicados en SECOP II dentro de los Documentos del Proceso.
- El presente estudio previo contiene los requerimientos técnicos, jurídicos, económicos y contractuales de la presente contratación.

14. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72103300	Servicios de mantenimientos y reparación de infraestructura
72151500	Servicios de Sistemas Eléctricos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.

15. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

15.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

MATRIZ DE RIESGO.

Ver matriz adjunta.

15.2. PROBABILIDAD DE RIESGO.

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

15.3. IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).

5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

15.4. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 Y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de IMDERCOR por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. IMDERCOR se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

16. GARANTÍAS

16.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	IMDERCOR, identificado con NIT 901.263.945-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha definida en el cronograma del proceso
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no

Característica	Condición
	solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

16.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

16.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">IMDERCOR, identificado con NIT 901.263.945-1</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Estabilidad y calidad de la obra.	Cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	IMDERCOR, identificado con NIT 901.263.945-1 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y IMDERCOR, identificado con NIT 901.263.945-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

17. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis efectuado para IMDERCOR como entidad descentralizada del orden municipal y con las reglas aplicables del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso de contratación está cubierto según la tabla que se presenta a continuación:

Acuerdo Comercial	País	Entidad incluida	Umbral aplicable a servicios de construcción	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza del Pacífico	Chile	**NO**	N. A.	N. A.	**NO**
	México	**NO**	N. A.	N. A.	**NO**
	Perú	**NO**	N. A.	N. A.	**NO**
Canadá	Canadá	**NO**	N. A.	N. A.	**NO**
Chile	Chile	**SÍ**	$27.276.479.385	N. A.	**NO**
Corea	Corea	**NO**	N. A.	N. A.	**NO**
Costa Rica	Costa Rica	**NO**	N. A.	N. A.	**NO**
Estados Unidos	Estados Unidos	**NO**	N. A.	N. A.	**NO**
Estados AELC – EFTA	Suiza, Noruega,	**NO**	N. A.	N. A.	**NO**

	Islandia y Liechtenstein				
Israel	Israel	**NO**	N. A.	N. A.	**NO**
México	México	**NO**	N. A.	N. A.	**NO**
Triángulo del Norte	El Salvador	**SÍ**	Desde el límite inferior de la menor cuantía	**Excepción No. 38: servicios de construcción**	**NO**
	Guatemala	**SÍ**	Desde el límite inferior de la menor cuantía	N. A.	**SÍ**
	Honduras	**NO**	N. A.	N. A.	**NO**
Unión Europea	Países miembros de la Unión Europea	**SÍ**	$28.280.689.315	N. A.	**NO**
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido	**SÍ**	$27.276.479.385	N. A.	**NO**
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina – CAN	Bolivia, Ecuador y Perú	**SÍ**	N. A.	N. A.	**SÍ**

18. VEEDURIAS CIUDADANAS - PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONTRATACION ESTATAL.

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

A cualquier proceso de contratación, deben ser convocadas por la entidad, en forma expresa en la Resolución que ordena la apertura del proceso, en los proyectos de pliego de condiciones y en los pliegos definitivos, las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social sobre los mismos, y se les debe suministrar, a su costa, toda la información y documentación pertinente, no publicada en los medios de comunicación.

19. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que las obras que se requieren contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

20. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

21. SUPERVISIÓN

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del funcionario o contratista que designe la Directora de IMDERCOR, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y verificará su correcta ejecución técnica, administrativa, financiera y contractual.

Para constancia se firma en el municipio de Corozal, departamento de Sucre, en el mes de septiembre de 2026.

LILY BANESSA RUIZ CASTILLO
Directora IMDERCOR
Corozal, Sucre